

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

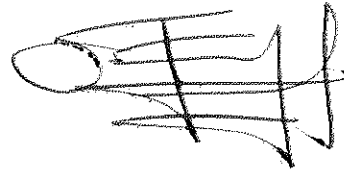
Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

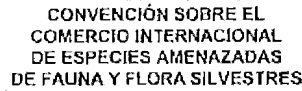
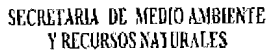
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017:



Hoja 1	De 1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No MX 8 2 5 5 7	
2. Válido hasta 15 dic-16	
☐ ☐ ☒ ☐	IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN REEXPORTACIÓN OTROS

3. NOMBRE Y DIRECCIÓN

CORRAL BOOT CO., LLC.
3107 SOUTH CLOSNER BOULEVARD
EDINBURG, TX.
78539

4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)

CORRAL TRADING, S. DE R.L. DE C.V.
LAMBDA No. 101-B
FRACC. INDUSTRIAL DELTA
LEÓN, GTO.
37545 - MÉXICO

3a. País de destino

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5. Condiciones especiales

5a. Objetivo de la transacción

COMERCIAL (T)

5b. Estampilla de seguridad No

6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 - MÉXICO, D.F.

7/B Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta

1. VARANO
Varanus salvator

9. Descripción parte o derivado, marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)

2. VARANO
Varanus salvator

10. Apéndice y Procedencia

II W

11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg.)

134 PARES

11a. Total exportado / Cupo

12. País de origen*

INDONESIA

Permiso No.
12872/IVSATS-LN/2008

Fecha
18-sep-08

12a. País de la última reexportación

SINGAPUR

No. de certificado
10SG003339CR

Fecha
31-may-10

12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

12. País de origen*

INDONESIA

Permiso No.
12872/IVSATS-LN/2008

Fecha
18-sep-08

12a. País de la última reexportación

SINGAPUR

No. de certificado
10SG003339CR

Fecha
31-may-10

12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

12. País de origen*

XXXXXXXXXX

Permiso No.

Fecha

12a. País de la última reexportación

No. de certificado
xxx

Fecha
xxx

12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

12. País de origen*

Permiso No.

Fecha

12a. País de la última reexportación

No. de certificado

Fecha

12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

12. País de origen*

Permiso No.

Fecha

12a. País de la última reexportación

No. de certificado

Fecha

12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

12. País de origen*

Permiso No.

Fecha

12a. País de la última reexportación

No. de certificado

Fecha

12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reexportados artificialmente (sólo en caso de Reexportación)

** Sólomente para los especímenes del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales

*** Para los especímenes de Convención

13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EL SUBDIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL
INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS
MIGUEL ÁNGEL COBIAN GAVIÑO

México, D.F.

16-jun-18

LUGAR

FECHA

FIRMA

ESTAMPILLA CITES

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

SELLO OFICIAL

14. Aprobación de la: REEXPORTACIÓN DEFINITIVA

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.

Verificar

1
2
3
4
5

FECHA

FIRMA

Sello y cargo oficial

(CONDICIONES AL REVERSO)

CERTIFICADO CITES No. 8 2 5 5 7

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pasqueira García,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chihuahua	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalupe, Tlaxiaco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz.

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.